



# Residencial Montemar, S.A.

Panamá, 06 de junio de 2023.

JT  
IR

Su Excelencia

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

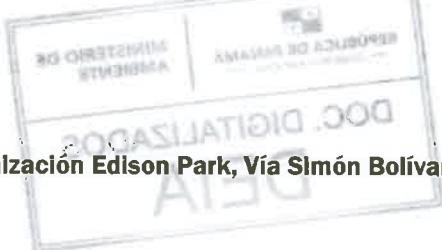
E. S. D.

Yo, Mauricio Esses Bijo, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-768-2413, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Inmobiliaria Pacific Hills, S.A.**, sociedad registrada en el FOLIO 174246, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto “**LOTIFICACION P.H. AURA**” ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hago entrega de las publicaciones de Diario para Avisos De Consulta Pública y el fijado y desfijado en el Municipio de Panamá

SM

Mauricio Esses Bijo  
8-768-2413  
Representante Legal  
Residencial Montemar, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>20/6/23</i>
Hora:	<i>3:42 pm</i>



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

La promotora **PACIFIC HILLS, S.A.**, hace de conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, y de cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 que establece lo siguiente: "...En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán en un período mínimo de tres (3) días hábiles..." Que durante un plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación del presente aviso en el diario de circulación nacional, se somete a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado: **LOTIFICACIÓN P.H. AURA**.

**Nombre del Proyecto:** LOTIFICACIÓN P.H. AURA.

**Promotor:** PACIFIC HILLS, S.A.

**Localización del proyecto:** La zona del proyecto se localiza en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

**Breve descripción del Proyecto:** El proyecto "LOTIFICACIÓN P.H. AURA", consiste en la lotificación de un terreno de superficie aproximada de 13 Ha con 7,490.174M2. Se lotificarán 299 lotes, los cuales ocuparán un área total de 49,727.23 m<sup>2</sup>, se instalarán 7,400 metros de tendido eléctrico y 31,240.51 m<sup>2</sup> entre aceras, grama, cuneta y rodaduras. El resto del área se distribuye en áreas verdes, áreas de protección y parque recreativo vecinal. El volumen de corte y relleno total aproximado será de 300,000 m<sup>3</sup>, el cual se distribuirá dentro de la misma zona del proyecto para acondicionar los niveles deseados. El proyecto "Lotificación PH. Aura", actualmente mantiene un uso agropecuario, sin embargo, a futuro se estará incorporando al EOT del proyecto Green City; en el cual se ha concebido para que funcione de acuerdo con zonificaciones de tipo Comercial y Residencial Urbano de alta densidad y Residencial de Mediana Densidad (R3). Al igual que se incorporarán áreas con zonificaciones de Parque Recreativo Vecinal y ESU (Equipo de Servicio Básico Urbano), sin embargo, el alcance de este Estudio de Impacto Ambiental se fundamenta en el desarrollo de la lotificación, acondicionamiento y mantenimiento mientras inician los desarrollos futuros como subproyectos independientes a la lotificación y con sus propios instrumentos ambientales. El promotor ha estimado para este proyecto la inversión total aproximada de Quince Millones de balboas (B/.15,000,000.00).

**Síntesis de los principales impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<i>En la etapa constructiva</i>	
Generación de polvo	Cubrir y confinar los materiales almacenados y aquellos productos del movimiento de tierras para evitar la generación de polvo por la acción del viento y la lluvia.
Generación de gases tóxico	Apagar el motor de la maquinaria y equipo pesado cuando no estén en uso.
Generación de Ruido	Evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, pitos y frenos de motor.
Contaminación por Hidrocarburos	En caso de que ocurra se deberán cubrir el área del derrame con productos con propiedades absorbentes como aserrín, arena u otro material con propiedades similares y posteriormente realizar la recolección del suelo contaminado y depositarlo en un tanque preparado para este tipo de desecho, con bolsa plástica.
Aguas Superficiales	No se deben lanzar a las aguas del Rio María Prieta restos o materiales sobrantes de las actividades de construcción y desechos de comida, orina u heces. No se deberá lavar los camiones ni el equipo pesado en el cauce del Rio María Prieta.
Protección a Medios Biológicos Flora	Elaborar y Ejecutar un Plan de Reforestación. Este Plan propondrá una relación de compensación de 2 hectáreas por cada hectárea talada en el proyecto. Asimismo, cumplirá con los requisitos establecidos por Ministerio de Ambiente y con la aprobación de esta institución previo a la implementación.
Fauna	Prohibir la caza y captura de los animales durante su migración ya sea para mascotas, venta o consumo de su carne.
<i>En la etapa operativa:</i>	
No se prevé impactos.	se mantendrá únicamente en las acciones requeridas para dar continuidad al mantenimiento de las infraestructuras, medidas de revegetación y control de erosión de las áreas verdes.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Panamá Norte y sede Central del Ministerio de Ambiente y en el Centro de Documentación en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y está ubicado en la Plaza Albrook, Local No. 23 en el corregimiento de Ancón, calle Gelabert. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término señalado al inicio del presente aviso.



**ALCALDÍA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA**  
**DEPARTAMENTO DE APELACIONES**

Recibido por: J.S  
Hora: 11:17 am  
Fecha: 30-6-23

EL SUSCRITO DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **veinte (20) de junio** del dos mil veintitrés (2023) **por el término de tres (3) días hábiles.**



LICENCIADO JOSE A. MEDINA  
Jefe del Departamento de Apelaciones

Vencido el término del **AVISO DE LA CONSULTA PÚBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintitrés (23) de junio** del dos mil veintitrés (2023), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO JOSE A. MEDINA  
Jefe del Departamento de Apelaciones

SC

ALCALDÍA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE APELACIONES  
Recibido por:  
Nombre:  
Número:  
Firma:



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

La promotora **PACIFIC HILLS, S.A.**, hace de conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, y de cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 que establece lo siguiente: "...En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia las cuales se mantendrán en un periodo mínimo de tres (3) días hábiles..." Que durante un plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación del presente aviso en el diario de circulación nacional, se somete a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado: **LOTIFICACIÓN P.H. AURA**.

**Nombre del Proyecto:** LOTIFICACIÓN P.H. AURA.

**Promotor:** PACIFIC HILLS, S.A.

**Localización del proyecto:** La zona del proyecto se localiza en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

**Breve descripción del Proyecto:** El proyecto "**LOTIFICACIÓN P.H. AURA**", consiste en la lotificación de un terreno de superficie aproximada de 13 Ha con 7,490.174m<sup>2</sup>. Se lotificarán 299 lotes, los cuales ocuparán un área total de 49,727.23 m<sup>2</sup>, se instalarán 7,400 metros de tendido eléctrico y 31.240.51 m<sup>2</sup> entre aceras, grama, cuneta y rodaduras. El resto del área se distribuye en áreas verdes, áreas de protección y parque recreativo vecinal. El volumen de corte y relleno total aproximado será de 300,000 m<sup>3</sup>, el cual se distribuirá dentro de la misma zona del proyecto para acondicionar los niveles deseados. El proyecto "Lotificación PH. Aura", actualmente mantiene un uso agropecuario, sin embargo, a futuro se estará incorporando al EOT del proyecto Green City, en el cual se ha concebido para que funcione de acuerdo con zonificaciones de tipo Comercial y Residencial Urbano de alta densidad y Residencial de Mediana Densidad (R3). Al igual que se incorporarán áreas con zonificaciones de Parque Recreativo Vecinal y ESU (Equipo de Servicio Básico Urbano), sin embargo, el alcance de este Estudio de Impacto Ambiental se fundamenta en el desarrollo de la lotificación, acondicionamiento y mantenimiento mientras inician los desarrollos futuros como subproyectos independientes a la lotificación y con sus propios instrumentos ambientales. El promotor ha estimado para este proyecto la inversión total aproximada de Quince Millones de balboas (B/.15,000,000.00).

**Síntesis de los principales impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<i>En la etapa constructiva</i>	
Generación de polvo	Cubrir y confinar los materiales almacenados y aquellos productos del movimiento de tierras para evitar la generación de polvo por la acción del viento y la lluvia.
Generación de gases tóxicos	Apagar el motor de la maquinaria y equipo pesado cuando no estén en uso.
Generación de Ruido	Evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, pitos y frenos de motor.
Contaminación por Hidrocarburos	En caso de que ocurra se deberán cubrir el área del derrame con productos con propiedades absorbentes como aserrín, arena u otro material con propiedades similares y posteriormente realizar la recolección del suelo contaminado y depositarlo en un tanque preparado para este tipo de desecho, con bolsa plástica.
Aguas Superficiales	No se deben lanzar a las aguas del Río María Prieta restos o materiales sobrantes de las actividades de construcción y desechos de comida, orina u heces. No se deberá lavar los camiones ni el equipo pesado en el cauce del Río María Prieta.
Protección a Medios Biológicos Flora	Elaborar y Ejecutar un Plan de Reforestación. Este Plan propondrá una relación de compensación de 2 hectáreas por cada hectárea talada en el proyecto. Asimismo, cumplirá con los requisitos establecidos por Ministerio de Ambiente y con la aprobación de esta institución previo a la implementación.
Fauna	Prohibir la caza y captura de los animales durante su migración ya sea para mascotas, venta o consumo de su carne.
<i>En la etapa operativa:</i>	
No se prevé impactos.	se mantendrá únicamente en las acciones requeridas para dar continuidad al mantenimiento de las infraestructuras, medidas de revegetación y control de erosión de las áreas verdes.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Panamá Norte y sede Central del Ministerio de Ambiente y en el Centro de Documentación en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y está ubicado en la Plaza Albrouk, Local No. 23 en el corregimiento de Ancón, calle Gelabert. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término señalado al inicio del presente aviso.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

La promotora **PACIFIC HILLS, S.A.**, hace de conocimiento público, tal y como lo establece el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, mediante la cual se modifica el artículo 33 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, y de cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 que establece lo siguiente: "...En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán en un período mínimo de tres (3) días hábiles..." Que durante un plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación del presente aviso en el diario de circulación nacional, se somete a consulta pública el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado: **LOTIFICACIÓN P.H. AURA**.

**Nombre del Proyecto:** LOTIFICACIÓN P.H. AURA.

**Promotor:** PACIFIC HILLS, S.A.

**Localización del proyecto:** La zona del proyecto se localiza en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

**Breve descripción del Proyecto:** El proyecto "**LOTIFICACIÓN P.H. AURA**", consiste en la lotificación de un terreno de superficie aproximada de 13 Ha con 7,490.174M<sup>2</sup>. Se lotificarán 299 lotes, los cuales ocuparán un área total de 49,727.23 m<sup>2</sup>, se instalarán 7,400 metros de tendido eléctrico y 31,240.51 m<sup>2</sup> entre aceras, grama, cuneta y rodaduras. El resto del área se distribuye en áreas verdes, áreas de protección y parque recreativo vecinal. El volumen de corte y relleno total aproximado será de 300,000 m<sup>3</sup>, el cual se distribuirá dentro de la misma zona del proyecto para acondicionar los niveles deseados. El proyecto "Lotificación PH. Aura", actualmente mantiene un uso agropecuario, sin embargo, a futuro se estará incorporando al EOT del proyecto Green City; en el cual se ha concebido para que funcione de acuerdo con zonificaciones de tipo Comercial y Residencial Urbano de alta densidad y Residencial de Mediana Densidad (R3). Al igual que se incorporarán áreas con zonificaciones de Parque Recreativo Vecinal y ESU (Equipo de Servicio Básico Urbano), sin embargo, el alcance de este Estudio de Impacto Ambiental se fundamenta en el desarrollo de la lotificación, acondicionamiento y mantenimiento mientras inician los desarrollos futuros como subproyectos independientes a la lotificación y con sus propios instrumentos ambientales. El promotor ha estimado para este proyecto la inversión total aproximada de Quince Millones de balboas (B/.15,000,000.00).

**Síntesis de los principales impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<i>En la etapa constructiva</i>	
Generación de polvo	Cubrir y confinar los materiales almacenados y aquellos productos del movimiento de tierras para evitar la generación de polvo por la acción del viento y la lluvia.
Generación de gases tóxicos	Apagar el motor de la maquinaria y equipo pesado cuando no estén en uso.
Generación de Ruido	Evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, pitos y frenos de motor.
Contaminación por Hidrocarburos	En caso de que ocurra se deberán cubrir el área del derrame con productos con propiedades absorbentes como aserrín, arena u otro material con propiedades similares y posteriormente realizar la recolección del suelo contaminado y depositarlo en un tanque preparado para este tipo de desecho, con bolsa plástica.
Aguas Superficiales	No se deben lanzar a las aguas del Río María Prieta restos o materiales sobrantes de las actividades de construcción y desechos de comida, orina u heces. No se deberá lavar los camiones ni el equipo pesado en el cauce del Río María Prieta.
Protección a Medios Biológicos Flora	Elaborar y Ejecutar un Plan de Reforestación. Este Plan propondrá una relación de compensación de 2 hectáreas por cada hectárea talada en el proyecto. Asimismo, cumplirá con los requisitos establecidos por Ministerio de Ambiente y con la aprobación de esta institución previo a la implementación.
Fauna	Prohibir la caza y captura de los animales durante su migración ya sea para mascotas, venta o consumo de su carne.
<i>En la etapa operativa:</i>	
No se prevé impactos.	se mantendrá únicamente en las acciones requeridas para dar continuidad al mantenimiento de las infraestructuras, medidas de revegetación y control de erosión de las áreas verdes.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Panamá Norte y sede Central del Ministerio de Ambiente y en el Centro de Documentación en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y está ubicado en la Plaza Albrook, Local No. 23 en el corregimiento de Ancón, calle Gelabert. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término señalado al inicio del presente aviso.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
FAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARÍA ICASA  
EDIFICIO TORRE COSMOS,  
PLANTA BAJA

220-5

7 MARZO

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

2019  
02499 - 2019

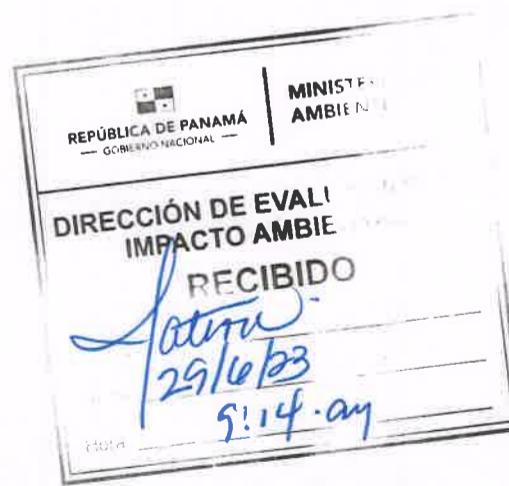
COPIA

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

RUBEN CORDOBA  
Ced. 8-838-485

Por la presente protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la Sociedad INMOBILIARIA  
PACIFIC HILLS, S.A.

INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A.  
321-1455





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA  
NACIONAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCO -----

2 ----- (2,205) -----

3 POR LA CUAL se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la Sociedad  
4 INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A. -----

5 -----Panamá, 7 de marzo de 2019 -----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial  
7 del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve  
8 (2019), ante mí RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito  
9 de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento  
10 cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725). -----

11 ======  
12 Comparecieron personalmente el señor JOSE EDMOND ESSES, varón, panameño, casado,  
13 mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-  
14 mil setecientos ochenta y tres (8-230-1783), vecino de esta ciudad, persona a  
15 quien conozco, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad  
16 INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes  
17 de la República de Panamá, e inscrita a folio uno siete cuatro dos cuatro seis  
18 (174246), debidamente autorizado para este acto, me entrego para su  
19 protocolización y al efecto protocolizo el Acta de Reunión de Junta General de  
20 Accionistas de la sociedad INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A., celebrada el quince  
21 (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019). -----

22 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten  
23 los interesados. -----

24 ======  
25 -----ACTA DE REUNION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----

26 -----INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A.-----

27 En la ciudad de Panamá, a las 11:00 a.m. del día quince (15) de febrero de dos  
28 mil diecinueve (2019), se celebró una reunión de la Junta General de Accionistas  
29 de la sociedad INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A., Sociedad Anónima inscrita a  
30 Folio uno siete cuatro dos cuatro seis (174246); de la Sección Mercantil del

26462 - 2019

 Registro Público de Panamá.

Previa renuncia a la convocatoria, comparecieron los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. Presidió la reunión en su condición de presidente el señor JOSE EDMOND ESSES y actuó como secretario el señor MAURICIO ESSES BIJO, ambos titulares de dichos cargos.

El presidente declaró abierta e instalada la reunión, solicitando la lectura del orden del día, que se leyó por el Secretario, explicando que la finalidad de la misma eran las siguientes:

1. Otorgar, PODER GENERAL, amplio y suficiente para Administrar, transigir, vender, enajenar, desafectar, recibir, desistir, revocar, hipotecar, disponer y/o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio de los bienes muebles e inmuebles, firmar, documentos públicos y privados, de bienes inmuebles y muebles, derecho y demás activo de la empresa, en representación legal de la sociedad al señor MAURICIO ESSES BIJO con cédula de identidad personal ocho - setecientos sesenta y ocho - dos mil cuatrocientos trece (8-768-2413) como PODER GENERAL amplio y suficiente para el cumplimiento de sus responsabilidades.

2. Autorizar y facultar al Presidente de la Junta Directiva, JOSE EDMOND ESSES para que actuando en nombre de la sociedad, comparezca ante notario y otorgue escritura pública por medio de la cual la sociedad confiere Poder General de Administración y disposición de bienes muebles, inmuebles, derechos y demás activos de la empresa, con representación legal de la sociedad al mencionado señor MAURICIO ESSES BIJO, con las facultades de administración y disposición de bienes muebles, inmuebles, derechos y demás activos, con representación legal de la sociedad que, a su discreción estime más conveniente para los intereses de la misma. Luego de debatirse el tema ampliamente, se resolvió por unanimidad la siguiente resolución:

1. Otorgar, PODER GENERAL, amplio y suficiente para Administrar, transigir, vender, enajenar, desafectar, recibir, desistir, revocar, hipotecar, disponer y/o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio de los bienes muebles e inmuebles, firmar, documentos públicos y privados, de bienes inmuebles y muebles

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PAPEL NOTARIAL**

**REPUBLICA DE PANAMA**

1. derecho y demás activo de la empresa, en representación legal de la sociedad  
al señor **MAURICIO ESSES BIJO** con cédula de identidad personal ocho - setecientos  
sesenta y ocho - dos mil cuatrocientos trece (8-768-2413) como **PODER GENERAL**  
amplio y suficiente para el cumplimiento de sus responsabilidades. -----  
2. Autorizar y facultar como en efecto se Autoriza y faculta al Presidente de la  
Junta Directiva, **JOSE EDMOND ESSES** para que actuando en nombre de la sociedad,  
comparezca ante notario y otorgue escritura pública por medio de la cual la  
sociedad confiere Poder General de Administración y disposición de bienes  
muebles, inmuebles, derechos y demás activos de la empresa, con representación  
legal de la sociedad al mencionado señor **MAURICIO ESSES BIJO**, con las facultades  
de administración y disposición de bienes muebles, inmuebles, derechos y demás  
activos, con representación legal de la sociedad que, a su discreción estime más  
conveniente para los intereses de la misma. -----  
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las  
doce del mediodía (12:00 m.d.) del día antes mencionado. -----  
(Fdo.) **JOSE EDMOND ESSES**, presidente -----  
(Fdo.) **MAURICIO ESSES BIJO**, Secretario -----  
El suscrito secretario de la sociedad **INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A.**, CERTIFICA  
que el Acta que antecede es fiel copia de su original tomada del libro de Actas  
de la sociedad. -----  
(Fdo.) **Mauricio Eszes Bijo**, secretario -----  
Acta Refrendada por la Licenciada **YELITZA LORENA RIOS SANCHEZ**, con cédula de  
identidad personal cuatro-setecientos cuarenta-mil cuatrocientos cuarenta y  
cuatro (4-740-1444), idoneidad catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres  
(14453), Abogada en ejercicio. -----  
=====  
Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser  
registrada y leída como le fue a los comparecientes, en presencia de los testigos  
instrumentales **CLIFFORD BERNARD**, varón, con cédula de identidad personal número  
uno- diecinueve - mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **TOMAS VILLARREAL**.

**26463 - 20193**



varón, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme y la firman todos, para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

Esta escritura lleva el número DOS MIL DOSCIENTOS CINCO

(2205) -----

(Fdos.) JOSE EDMOND ESSES, CLIFFORD BERNARD, TOMAS VILLARREAL, Licenciado RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO, EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Raúl Iván Castillo Sanjur  
Notario Público Décimo



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

28 JUN 2023

Panamá.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

